



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de marzo de 2022

Acta N°8

Res. N° 608/022

Exp. N° 2022-25-1-000765

DSPP/mr

VISTO: la Nota N°040/022 de fecha 11 de marzo de 2022 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, referente a una solicitud de trasposición de créditos en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que la presente trasposición se realiza a efectos de financiar la “Transformación Curricular Integral”, apoyando el diseño e implementación de un nuevo currículo para la educación obligatoria, a la “Nueva gestión de Centros Educativos”, financiando la coordinación, apoyo a la implementación y monitoreo de los Centros María Espínola (CME) y la formación del cuerpo de docencia directa, indirecta y directivos y al Programa de “Intervenciones focalizadas Mtra. Luisa Luisi”;

II) que asimismo, se requieren los fondos para reforzar la obra edilicia y los equipamientos;

III) que el Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, no cuenta con recursos previstos en el Plan Operativo Anual 2022, para apoyar en el financiamiento de las actividades;

IV) que en el transcurso del año, para avanzar en la ejecución de estas actividades, se afectó transitoriamente el crédito disponible, mientras se disponía de recursos adicionales en contrapartida local, ya sea mediante cambio de fuente de financiamiento o trasposición;

V) que a fin de permitir el financiamiento de lo expuesto en el considerando I), se entiende pertinente otorgar el incremento solicitado para el presente ejercicio (sin carácter permanente), para lo cual se realizará una trasposición de créditos desde la reserva existente en la Unidad Ejecutora 001, Programa 610 “Administración de la Educación”

Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 0 “Servicios Personales, por un monto de \$30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones);

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones (RESERVA)	30.000.000
Total de Proyecto Reforzante					30.000.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y de Equipamiento	813 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	-	-	27.600.000
			011	Sueldo básico de cargos	1.345.826
	610 - Administración de la Educación	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	042/014	Por permanencia a la orden	25.500
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	20.250
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	17.510
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	48.227
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	68.142
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	84.118
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	86.595
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	24.340
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	115.011
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	335.635
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	17.212
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	116.982
			087	Aporte patronal a FONASA	86.026
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	8.626			
Total de Proyecto Reforzado					30.000.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, al Programa PAEMFE, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP.



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Virginia Cáceres Batalla', written over a horizontal line.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Robert Silva García', written over a horizontal line.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN